Municipalidad Distrital de Pocollay

USI

POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 150 -2019-MDP/T.

Pocollay, 06 MAYO 2019

VISTOS:

El Proveído Nº 3403-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Nº 247-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe Nº 309-2019-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Nº 243-2019-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe Nº 103-2019-VJVY/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Nº 268-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe Nº 604-2019-GSSL/MDP-T, emitido por la Gerente de Servicios Sociales y Locales.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe Nº 309-2019-OPP-MDP-T de fecha 23 de abril de 2019, Informe Nº 279-2019-OPP-MDP-T de fecha 12 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el presupuesto institucional 2019, se determinó que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, por lo que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 819-2019, por el monto de S/.2,900.00 Soles, para el reconocimiento de la deuda a favor de Luis Alberto Huallpa Cutipa y Luz Bertha Cano Llanqui, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento que contiene el presente informe.

Que, con Informe Nº 247-2019-OAF/MDP-T de fecha 24 de abril de 2019, Informe Nº 157-2019-OAF/MDP-T, de fecha 07 de marzo de 2019, Informe Nº 196-2019-OAF/MDP-T, de fecha 25 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se inicie el trámite de reconocimiento de deuda de la **Orden de Servicio Nº 002409-2018** del 21/12/2018, por el servicio a todo costo de elaboración de servicio de ventana Moduglass para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, por el monto de S/.500.00 Soles, a favor de Luis Alberto Huallpa Cutipa, y **Orden de Servicio Nº 002396-2018** del 13/12/2018, por el servicio de refrigerio para la meta Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana, Provincia de Tacna, Región de Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, a favor de Luz Bertha Cano Llanqui, por el monto de S/.2,400.00 Soles.

Que, el Informe Nº 0243-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 16 de abril de 2019, el Jefe(e) Unidad de Logística y Control Patrimonial, considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor de los proveedores Luis Alberto Huallpa Cutipa, y Luz Bertha Cano Llanqui, según **Orden de Servicio Nº 002409-2018** del 21/11/2018, por el monto de S/.500.00 Soles y **Orden de Servicio Nº 002396-2018** del 13/12/2018, por el monto de **S/.2,400.00 Soles**, que quedaron en la fase de devengado y que por motivos de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido.

Que, el Informe Nº 103-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 15 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la conformidad de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio Nº 2409-2018 del 21/12/2018, por el servicio a todo costo de elaboración del servicio de ventana Moduglass para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, por el monto de S/.500.00 a favor de Luis Alberto Huallpa Cutipa y la Orden de Servicio Nº 2396-2018 del 13/12/2018, por el monto de S/.2,400.00 a favor de Luz Bertha Cano Llanqui, por el servicio de refrigerio para la meta Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana, Provincia de Tacna, Región de Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, a favor de Luz Bertha Cano Llanqui, se ha revisado y evaluado la documentación por GIDU, es procedente la conformidad de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe Nº 268-2018-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 13/03/2018, el Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, otorga la conformidad de la Orden de Servicio Nº 002409 de fecha 21/12/2018, por el monto de S/.500.00 Soles a favor de Luis Alberto Huallpa Cutipa, para el tramite respectivo.

Que, con Informe Nº 039-2019-EWLC-RO-CVNCM-GIDU-MDP-TACNA de fecha 12/03/2019, el Residente de Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay

Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, Concluye que ha verificado la Orden de Servicio N° 2409-2018, ha verificado previa coordinación con el área de supervisión el servicio de ventana Tipo Sistema Moduglass, la Residencia otorga la conformidad al reconocimiento de pago por el monto de S/.500.00 Soles, para el tramite respectivo.

Que, con Informe N° 27-2019-VPA-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 14 de marzo de 2019, el Inspector de Obra, concluye que al evaluar el cumplimiento del servicio por el proveedor de ventana Tipo Sistema Moduglass y cuenta con la conformidad al reconocimiento de deuda por parte del Residente de Obra Ing. Edixon Wilber Linares Cayllahua, según Orden de Servicio N° 2409-2018 por el monto de S/.500.00 Soles.

Que, con Informe N° 604-2019-GSSL/MDP-T de fecha 08 de abril de 2019, el Informe N° 2038-2019-GSSL-MDP-T,l Gerente de Servicios Sociales y Locales, indica que la Oficina de Seguridad Ciudadana conforme el Informe N° 007-2019-SC-GSSL/MDP-T del 05/04/2019, Informe N° 283-2018-SC/GSSL-MDP-T, da la conformidad y detalla el desarrollo de la II Campaña de Proyección social, según la Orden de Servicio N° 002396-2018 del 13/12/2018, por el monto de S/.2,400.00 Soles, para el tramite respectivo.

Que, con Informe N° 046-2019-UC-OAF-MDP-T de fecha 14/02/2019, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que adjunta Órdenes de Compra y/o servicios del año 2018, los mismos que quedaron en la fase de devengado y no fueron girados en los plazos establecidos, se ha procedido a la rebaja y/o anulación de la fase de devengado y compromiso mensual de las Órdenes de Compra y Servicios del año 2018, registrados en el SIAF, que corresponden al Rubro de RDR, se sugiere continuar con el tramite respectivo a fin de proceder al reconocimiento de deuda correspondiente, se adjunta Anexo N° 001-2019-Órdenes de Compra y Servicios.

Que, la **Orden de Servicio N° 002409-2018** del 21/12/2018, SIAF N° 4271, Cuadro de Necesidades N° 3619, Términos de Referencia, por el servicio a todo costo de elaboración de servicio de ventana Moduglass para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, por el monto de S/.500.00 Soles. **Que, la Orden de Servicio N° 002396-2018** del 13/12/2018, SIAF N° 4124, Cuadro de Necesidades N° 3633, Términos de Referencia, por el servicio de refrigerio para la meta Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana, Provincia de Tacna, Región de Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, por el monto de S/.2,400.00 Soles,

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto.

Que, con Informe N° 225-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor de los proveedores Luis Alberto Huallpa Cutipa y Luz Bertha Cano Llanqui, por la suma de S/.2,900.00 Soles, según Orden de Servicio N° 002409-2018 y Orden de Servicio N° 002396-2018 y se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaria Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, del análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor de proveedores Luis Alberto Huallpa Cutipa y Luz Bertha Cano Llanqui, correspondiente a la **Orden de Servicio N° 002409-2018** del 21/12/2018, por el monto de S/.500.00 Soles, **Orden de Servicio N° 002396-2018** del 13/12/2018, por el monto de S/.2,400.00 Soles, documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidades a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según *"Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay"*, no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. y contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Servicios Sociales y Locales, Gerencia Ingeniería y Desarrollo Urbano, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda la suma de **S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles)**, a favor del proveedor **LUIS ALBERTO HUALLPA CUTIPA,** por concepto del servicio a todo costo de elaboración de servicio de ventana Moduglass para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay Provincia Tacna, Departamento Tacna"